



AUXILIO SANITARIO EN CARRETERA

D404.1/129.1



Con el ruego de que se dé la máxima difusión a la presente - para que pueda llegar el contenido de la misma a la totalidad del - censo colegial, se reproducen a continuación, las normas por las -- que ha de regirse la convocatoria para cubrir las plazas de Ayudan- tes Tecnicos Sanitarios para las ambulancias de Auxilio Sanitario en Carretera, próximas a establecerse en la CN-II (Madrid-Barcelona) y para cubrir las vacantes habidas en las ya existentes en la CN-I -- (Madrid-Irún) y provincias de Vizcaya y Valencia.

1.- NORMAS GENERALES

1.1.- Las plazas a cubrir se encuentran en localidades o sus in- mediaciones, a lo largo de la carretera CN-II (Madrid-Barcelona) -- donde se instalarán las Bases de Ambulancias, o bien en las ya exis- tentes de la CN-I (Madrid-Irún) y provincias de Valencia y Vizcaya.

1.2.- El personal seleccionado deberá superar las pruebas y cur- sos siguientes:

1.2.1.- Ayudantes Tecnicos Sanitarios: Curso de especializa- ción y aptitud (reanimación y traumatología)

Estos cursos y pruebas se celebrarán en Madrid, durante - ellos se abonará, a los que lo realicen, una cantidad en concepto - de estancia y gastos de traslado.

1.3.- La adjudicación de vacantes se hará por orden de punta- ción en las pruebas de selección y cursos correspondientes.

1.4.- Los seleccionados, vendrán obligados a firmar un contrato con la Jefatura Central de Tráfico para el puesto de trabajo que se les asigne.

1.5.- Dada la característica del Servicio, su continuidad y per- manencia, el horario será de 12 horas diarias o 24 alternas, segun- se disponga por la superioridad y las necesidades o conveniencias - del servicio lo exijan.

1.6.- Los puestos de trabajo estarán dotados con los siguientes emolumentos:

- Sueldo básico anual.....	72.000 Ptas.
- Dos pagas extraordinarias.....	7.200 ,,
- Dedicación exclusiva.....	72.000 ,,
- Gratificación voluntaria, absorbible o compensable por aumentos de todo tipo....	8.800 ,,
- Plus familiar o indemnización que les corresponda-	
- Trienios en la cantidad correspondiente al 7% de sueldo -	

básico.

1.7.- Tendrán derecho a un descanso de veinte días, que podrá - fraccionarse en dos periodos de diez días, si las necesidades del - servicio lo permiten u obligan.

2.- REQUISITOS:

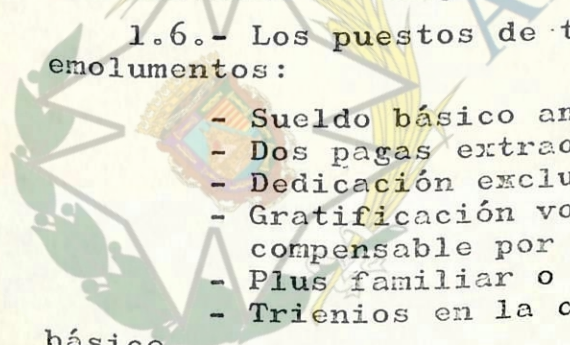
2.1.- Podrán concurrir a esta convocatoria los españoles varo - nes que reúnan los requisitos siguientes:

a) No tener cumplidos los cuarenta años de edad el día en que finaliza el plazo para la presentación de solicitudes.

b) Estar libre del Servicio Militar.

.../...

Leída el día 8-8-69





c) Estar en posición del Título que les acredite como tal, que deberán presentar aquellos que superen el curso de especialización y aptitud.

### 3.- SOLICITUDES:

Los que deseen tomar parte en esta convocatoria, dirigirán la oportuna solicitud, reintegrada con póliza de tres pesetas, al Ilmo. Señor Director General de la Jefatura Central de Tráfico (Secretaría General-Personal), calle Amador de los Rios, núm. 7, Madrid antes del día treinta y uno del próximo mes de agosto.

En la solicitud se hará constar, expresamente, que pretenden los puestos de trabajo que se anuncian, sin especificación, y que reúnen todos los requisitos que se indican en el apartado dos.

Con la solicitud, se enviarán los siguientes documentos:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de la Policía o Puesto de la Guardia Civil, del lugar de residencia del interesado.

b) Certificado de penales.

c) Certificado médico, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad, sobre condiciones físicas que exige la naturaleza del trabajo que va a desempeñar y de no padecer enfermedad infecto-contagiosa.

4.- Si después de la selección y curso de especialización o socorrista, algún A.T.S. se negara a firmar el contrato a que se hace referencia en el inciso 1.4., vendrá obligado a abonar a la Jefatura Central de Tráfico, en concepto de indemnización por los gastos del curso, Mil Pesetas, además de devolver lo percibido por estancia y gastos de traslado.

5.- Para información complementaria, podrán dirigirse a la Jefatura Central de Tráfico, dirección antes indicada.

Acuse recibo.

Madrid 4 de Agosto de 1.969

EL SECRETARIO

Vº.Bº.

EL PRESIDENTE

